



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 639/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establecen las Ordenanzas N° 1273 y 1786.

Que a la fecha la Facultad Regional San Francisco cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional San Francisco a la docente ALPIRI, Emilce Natalia (D.N.I. N° 25.896.116 - Legajo N° 36.822), a partir de la fecha de la



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 11/12/2032 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Titular

Área: Especialidad

Asignatura: Fenómenos de Transportes

Departamento: Ingeniería Química

Dedicación: 1 Dedicación Simple.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que, a partir de esta designación, la docente queda incorporada a la Carrera Académica, según Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2200/2025

